



NOTARÍA 5
Dr. Wilmer Campaña

Dr. Wilmer Campaña

NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000017101

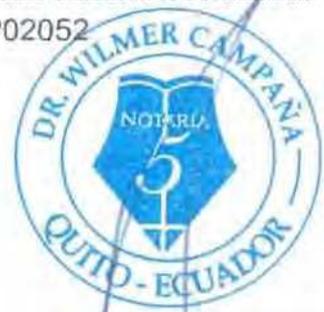


20201701005P02052

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

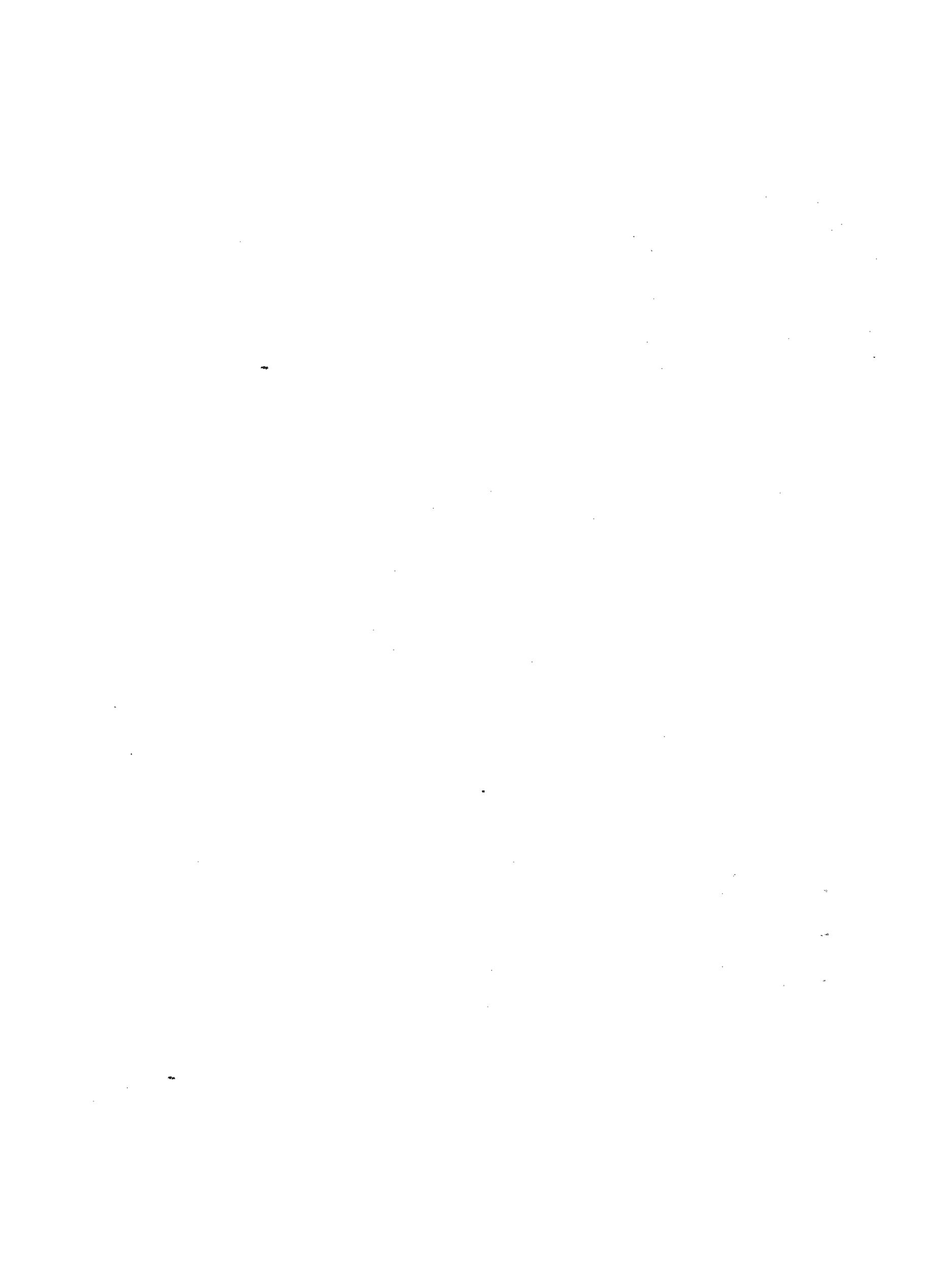


Escritura N°:	20201701005P02052						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (17:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SIGAL YANKILEVICH NORA LIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712276722	ARGENTINA	CEDENTE	
Natural	ELISCOVICH FEDERICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712278660	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ELISCOVICH PAKER DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757976467	ARGENTINA	CEDENTE	
Natural	CASTRO VIADER FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757656622	ARGENTINA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	3-102-753115	COSTARRICENSE	CESIONARIO(A)	CARLOS ANDRES BUCHELI GUERRA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	90000.00						

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario**



1 ...rio

2 ESCRITURA No.

3

2020	17	01	005	P02052
------	----	----	-----	--------

4

5 ESCRITURA PÚBLICA DE

6 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
7 **COMPAÑÍA INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CIA. LTDA.**

8

9 **QUE OTORGAN:**

10 La señora NORA LIA SIGAL YANKILEVICH,

11 y DANIELA ELISCOVICH PAKER

12 **A FAVOR DE:**

13 **TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

14

15

16 **CUANTIA:**

17 USD \$ 90.000,00

18

19 **DI: 3 COPIAS**

20

21 **J.A.**

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
23 la República del Ecuador; hoy **VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL**
24 **VEINTE**, ante mí, **DOCTOR WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHÁVEZ,**
25 **NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, con acción de personal número
26 ocho ocho uno tres-DNTH-dos mil diecisiete-JT, del Consejo de la Judicatura,
27 con plena libertad, capacidad y conocimiento a la celebración de la presente

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 escritura comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la presente
2 escritura pública, por una parte y en calidad de **Cedentes** la señora NORA
3 LIA SIGAL YANKILEVICH, de estado civil casada, argentina, empresaria,
4 con domicilio en la Avenida Seis de Diciembre y Boussingault, de este
5 Distrito Metropolitano de Quito, con número de teléfono cero dos seis
6 cero cinco tres cero cero cero (026053000), y correo electrónico
7 teliscovich@gmail.com, quien a efectos de la presente transferencia de
8 participaciones, comparece junto a su cónyuge, el señor FEDERICO
9 ELISCOVICH; y DANIELA ELISCOVICH PAKER, de estado civil casada,
10 argentina, empresaria, con domicilio en la Avenida Seis de Diciembre y
11 Boussingault, de este Distrito Metropolitano de Quito, con número de
12 teléfono cero dos seis cero cinco tres cero cero cero (026053000), y
13 correo electrónico teliscovich@gmail.com; quien a efectos de la presente
14 transferencia de participaciones, comparece junto a su cónyuge, el señor
15 FRANCISCO CASTRO VIADER; y en calidad de **Cesionaria**, la
16 compañía costarricense TOPPERTEX SOCIEDAD DE
17 RESPONSABILIDAD LIMITADA, la misma que está representada por su
18 Apoderado, el señor CARLOS ANDRES BUCHELI GUERRA, de estado
19 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado
20 privado, domiciliado en la calle Duchicela N2-150 y 9 de Agosto, de esta
21 Distrito Metropolitano de Quito; con teléfono: cero dos dos ocho dos dos
22 tres tres siete (022822337), con correo electrónico
23 gerencia@unkela.com.ec. Los comparecientes son de nacionalidad
24 argentina y ecuatoriana; y capaces en derecho para contratar y contraer
25 obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus
26 documentos de identidad, quienes autorizan el acceso a su información
27 personal en la base de datos electrónicos de la Dirección General de Registro
28 Civil, Identificación y Cedulación, cuyas copias debidamente certificadas y

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario



1 los documentos originales del certificado digital de datos de identidad agrego
2 a esta escritura como habilitantes, advertidos que fueron por mí el Notario de
3 los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron
4 en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
5 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me
6 solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que
7 transcribo a continuación: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA**
9 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INTELA**
10 **INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CÍA. LTDA.**, al tenor de las
11 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al
12 otorgamiento de la presente Escritura, por una parte, y en calidad de
13 **Cedentes** la señora NORA LIA SIGAL YANKILEVICH, quien comparece
14 conjuntamente con su cónyuge, el señor FEDERICO ELISCOVICH (quien
15 aprueba la presente transferencia), y la señora DANIELA ELISCOVICH
16 PAKER, quien comparece conjuntamente con su cónyuge, el señor
17 FRANCISCO CASTRO VIADER, (quien autoriza la presente transferencia de
18 participaciones); y en calidad de **Cesionaria**, la compañía costarricense
19 TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la misma
20 que está representada por su Apoderado, el señor CARLOS ANDRES
21 BUCHELI GUERRA. Las partes comparecen por sus propios y personales
22 derechos y por los que representan, son mayores de edad, domiciliados en
23 este Distrito Metropolitano de Quito, y hábiles en derecho para poder
24 obligarse y contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
25 a) La compañía INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CIA.
26 LTDA., fue constituida el tres de abril de mil novecientos noventa y uno,
27 mediante escritura pública, otorgada anta el notario quinto del Cantón Quito,
28 Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 Quito, el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. b) La Junta
2 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INTELA
3 INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CÍA. LTDA., celebrada en la
4 ciudad de Quito, el día jueves ocho de octubre de dos mil veinte, en forma
5 unánime y por todos los Socios que conforman la Compañía, resolvieron
6 autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; todo lo cual,
7 conforme consta en el Acta que se agrega como documento habilitante a la
8 presente escritura. **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE**
9 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados,
10 debidamente autorizado por todos los Socios de la Compañía, y conforme a
11 la Acta citada en el Literal b) de la Cláusula Segunda de los Antecedentes,
12 que se la agrega como documento habilitante a la presente Escritura, la
13 Socia NORA LIA SIGAL YANKILEVICH, declara que cede y transfiere el
14 NOVENTA POR CIENTO (90%) de sus participaciones sociales, esto es
15 OCHENTA Y NUEVE (89.000) participaciones sociales de UN DÓLAR DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor
17 nominal es de OCHENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA (US \$ \$89.000,00), de la siguiente forma: OCHENTA
19 Y NUEVE MIL (89.000) participaciones sociales UN DÓLAR DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS (USD \$1,00) cada una, que posee en la compañía
21 INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CÍA. LTDA., a favor de la
22 compañía costarricense, TOPPERTEX SOCIEDAD DE
23 RESPONSABILIDAD LIMITADA. En este sentido, la señora NORA LIA
24 SIGAL YANKILEVICH se reserva para sí misma DIEZ MIL (10.000)
25 participaciones sociales, por un valor nominal de DIEZ MIL DOLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS. Por su parte la señora DANIELA ELISCOVICH
27 PAKER, transfiere la totalidad de sus participaciones sociales, esto es MIL
28 (1.000) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario



1 cuyo valor nominal es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA (US \$1.000,00), que posee en la compañía INTELA INDUSTRIA
3 TEXTIL CÍA. LTDA., a favor de la compañía costarricense TOPPERTEX
4 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por lo que no se reserva
5 ninguna participación para sí misma. Ante lo manifestado por las Socias
6 Cedentes de la Compañía, y los Socios que conforman la Compañía,
7 reunidos en la citada Junta que se la agrega como documento habilitante,
8 resolvieron por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las
9 aludidas participaciones sociales que anteceden, en la forma, cantidad y
10 personas señalada por las Socias Cedentes. Sin embargo, de lo cual, los
11 Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus
12 respectivas renunciaciones al derecho preferencial que tanto la Ley como el
13 Estatuto Social que rige a la Compañía les otorgan para adquirir dichas
14 participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que
15 sean las personas determinadas anteriormente, quienes adquieran las
16 citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Las Socias
17 Cedentes dejan aclarado que, dichas cesiones y transferencias de las
18 participaciones sociales autorizadas, las realiza en favor de la Cesionaria, sin
19 reserva de ninguna clase, incluyéndose todos los derechos accesorios, como
20 son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización
21 del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho
22 a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto las Socias Cedentes ha sido
23 satisfechas en los pagos correspondientes por parte de la Cesionaria, dejan
24 expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por
25 ningún otro, no podrán reclamar valores o derechos algunos a la Cesionaria
26 y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de
27 participaciones sociales, se realizan en seguridad de sus respectivos
28 intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario

1 las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales
2 autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía,
3 quedará repartido así:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
NORA LIA SIGAL YANKILEVICH	10.000	10.000	10%
TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	90.000	90.000	90%
TOTAL	100.000	100.000	100%

4
5 Una vez legalizadas las escrituras correspondientes, cuyas participaciones
6 sociales que adquieren son consideradas de inversión extranjera directa, y
7 por lo mismo tendrán todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto
8 Social de la Compañía les determinan. **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía de
9 la presente escritura, es por el mismo valor de la Cesión y Transferencia de
10 las Participaciones Sociales que se realiza; es decir, por la cantidad de
11 **NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US**
12 **\$ 90.000,00)**. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
13 de estilo, para la perfecta validez de esta clase de contratos." **HASTA AQUI**
14 **LA MINUTA**, que junto con las enmiendas, correcciones y rectificaciones
15 hechas por las partes y autorizadas por mí el Notario, queda elevada a
16 escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que aceptan
17 en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada
18 Verónica Isabel Regalado R. , con matrícula profesional diecisiete guion dos
19 mil cuatro guion cuatrocientos cincuenta y ocho del Foro de Abogados de
20 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
21 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que le fue al
22 compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de

Notaría Quinta del Cantón Quito
Dr. Wilmer Campaña Chávez
Notario



1 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría DE TODO LO

2 CUAL DOY FE.-

3

4 *Nora Lia Sigal Yankilevich*

5 **NORA LIA SIGAL YANKILEVICH**

6 **C.C. 1712276722**

7

8 *Federico Eliscovich*

9 **FEDERICO ELISCOVICH**

10 **C.I. 1712278660**

11

12 *Daniela Eliscovich Paker*

13 **DANIÉLA ELISCOVICH PAKER**

14 **C.I. 1757976467**

15

16 *Francisco Castro Viader*

17 **FRANCISCO CASTRO VIADER**

18 **C.I. 175765662-2**

19

20 *Carlos Andres Bucheli Guerra*

21 **CARLOS ANDRES BUCHELI GUERRA**

22 **C.C. 171032522**

23

24 *Wilmer Campaña Chávez*

25

26 *Wilmer Campaña Chávez*

27

28 *Wilmer Campaña Chávez*

Wilmer Campaña Chávez
(Firmado) Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

...nota

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT N° 171227672-2

APellidos y Nombres: SIGAL YANKILEVICH NORA LIA

LUGAR DE NACIMIENTO: Argentina Buenos Aires

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-01-08

NACIONALIDAD: ARGENTINA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: CASADO

FEDERICO ELISCOVICH





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INVERSIONISTA

APellidos y Nombres del Padre: SIGAL PEDRO

APellidos y Nombres de la Madre: YANKILEVICH SONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-03-14

W438464444

00170821

[Signature]

[Signature]




NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo al Art. Único del Integral Cinco de
 la Ley Notarial, SEÑORO que la presente copia
 es igual a su original que se me exhibió y que
 devuelvo al interesado en 1 hoja(s).

Quito a 20 NOV 2020



[Signature]

Dr. Walter Campaña
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nora de Yankilevich



Número único de identificación: 1712276722

Nombres del ciudadano: SIGAL YANKILEVICH NORA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1960

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INVERSIONISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELISCOVICH FEDERICO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SIGAL PEDRO

Nacionalidad: ARGENTINA

Nombres de la madre: YANKILEVICH SOFIA

Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: NORMA ELIZABETH PAEZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-361-37831



208-361-37831

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712278660

Nombres del ciudadano: ELISCOVICH FEDERICO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIGAL YANKILEVICH NORA LIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ELISCOVICH ISIDRO

Nacionalidad: ARGENTINA

Nombres de la madre: SPOLIANSKY LUISA

Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: NORMA ELIZABETH PAEZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 207-361-37879



207-361-37879

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT N. 175797646-7
 APELLIDOS Y NOMBRES **ELISCOVICH PAKER DANIELA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **Venezuela Caracas**
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-05-23**
 NACIONALIDAD **ARGENTINA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
FRANCISCO CASTRO VIADER





INICIAL **EL** PROFESIÓN / OCUPIACIÓN **LAS PERMI.POR LA LEY** E33434222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ELISCOVICH FEDERICO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PAKER INES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-05-10**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-05-10**

ICN 17 01 701 11
 001091203

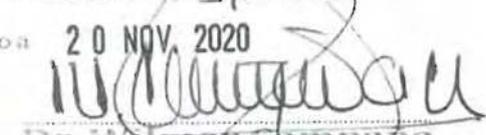




NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo al Art. Único del numeral Cinco de
 la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
 es igual a su original que se me exhibió, y que
 devuelvo al interesado. En 1 fojas.

Quito a **20 NOV, 2020**




Dr. Wilmer Cumpaia
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757976467

Nombres del ciudadano: ELISCOVICH PAKER DANIELA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO VIADER FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ELISCOVICH FEDERICO

Nacionalidad: ARGENTINA

Nombres de la madre: PAKER INES

Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: NORMA ELIZABETH PAEZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 202-361-37933



202-361-37933

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEBILIA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO VIADER
FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Buenos Aires
FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-12
NACIONALIDAD ARGENTINA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DANIELA
ELOSCOVICH PAKER

175765662-2




INICIAL PROFESION / OCUPACION
INICIAL LAS PERMI POR LA LEY V454312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO RECTOR ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIADER CELIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-08-12
FECHA DE EXPIRACION
2026-08-12





NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devolví al interesado. En - 1 - fojas.

Quito 20 NOV. 2020



W. Campana
Dr. Wilmer Campana
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757656622

Nombres del ciudadano: CASTRO VIADER FRANCISCO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELOSCOVICH PAKER DANIELA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTRO HECTOR ENRIQUE

Nacionalidad: ARGENTINA

Nombres de la madre: VIADER CELIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: NORMA ELIZABETH PAEZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-361-38033



200-361-38033

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171073537-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BUCHELI GUERRA
CARLOS ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ANA MARIA
CASTELO TORRES




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BUCHELI YACA SEGUNDO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRA ALMEIDA ALICIA MARIA

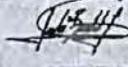
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2014-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-04

AI1111A1211

DOMINIO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0016 M 0016 - 129 1710735372

BUCHELI GUERRA CARLOS ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA JIPUJARA

ZONA 1



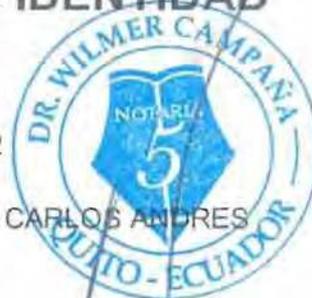
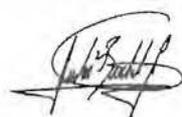
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo al Art. Diecisiete del Libro Segundo de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. Ecu - 1 - foja(s)

Quito a 20 NOV 2020



Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710735372

Nombres del ciudadano: BUCHELI GUERRA CARLOS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTELO TORRES ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: BUCHELI VACA SEGUNDO GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUERRA ALMEIDA ALICIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: NORMA ELIZABETH PAEZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-361-38106



204-361-38106



Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO



NÚMERO CIENTO OCHENTA-SEIS.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, San Rafael, del Restaurante Tony Romas, trescientos metros oeste, Edificio Banco General, Tercer Piso, Ciudad Jardín, comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Cuórfistas de la empresa TOPPERTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica número tres-ciento dos- seiscientos cincuenta y tres mil ciento quince, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Juguelón en Multiplaza Escazú, ofiCentro TerraForta, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del veinte de octubre del dos mil veintite, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad de la sociedad, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: Por convenir a los intereses de la sociedad, se otorga al señor Carlos Andrés Bucheli Guerra, de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identidad de su país número uno siete uno cero siete tres cinco tres siete-dos, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir, b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastros en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la mandante, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso, e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en terceras compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante, así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socio o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando,



desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. ARTICULO SEGUNDO: ... ARTICULO TERCERO: Se comisiona a la Notario Público Melissa Guardia Tinoco, para que protocolice en lo conducente la presente acta, y emita los testimonios que sean necesarios. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada.* El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad TOPPERTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica número tres-ciento dos- seiscientos cincuenta y tres mil ciento quince, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres-ciento dos- seiscientos cincuenta y tres mil ciento quince; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Cuotistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización, Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las quince horas del veinte de octubre del dos mil veinte. -

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO OCHENTA Y UNO VUELTO DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. CINTHYA GARRO VARGAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE **CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **quince horas y dos minutos del veintiséis de octubre del dos mil veinte**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



Cinthya Garro Vargas
Funcionario Autorizado
Res. No. DNN-DE-051-2020





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: CCDVXG605FP
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Cinthya Garro Vargas
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stimbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 27/10/2020
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 689845
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

Nombre del titular: TOPPERTEX S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type de document:)



Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages autographées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.go.cr>

000693781

A-11 0693781

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
Doy PM que esta copia(s) que antecede(n)
oculente(s) en 1 copia(s) útiles es fiel
y exacta(s) COMPULSA del documento que me
fue exhibido y que devuelvo al interesado.

Quito a 20 NOV 2020

[Signature]
Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Registro de la Transacción
Caja de Ahorro y Seguro Nacional
27 OCT 2020
Gabriela Quiroz Pachita
CAJERA-PLATAFORMISTA



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*6420110-2020*-*
PERSONA JURIDICA: 3-102-753115

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2018 ASIENTO: 76886 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 02/02/2018
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO.
OBJETO/FINES (SINTESIS): TENDRA COMO OBJETO EL EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y LOS SERVICIOS EN TODAS SUS FORMAS LICITAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 31/01/2018 VENCIMIENTO: 31/01/2117
NUMERO LEGALIZACION: 4062000796205
FECHA LEGALIZACION: 02/02/2018

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: GERENTE Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 02/02/2018 **CARGO:** GERENTE
OCUPADO POR: JORGE ALBERTO SIGAL PASAPORTE AAA 432153
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 31/01/2018 VENCIMIENTO: 31/01/2117

FECHA DE INSCRIPCION: 02/02/2018 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 31/01/2018 VENCIMIENTO: 31/01/2117
DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

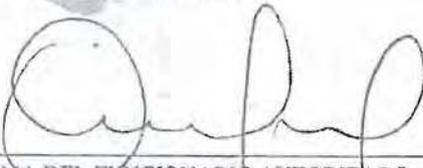
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

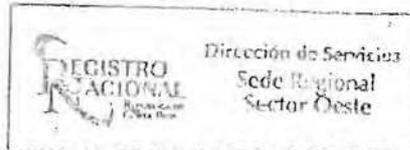
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 33 MINUTOS Y 27 SEGUNDOS, DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2020 -



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
CINDY CHAVEZ SEQUEIRA



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA, HASTA POR UN AÑO ADICIONAL, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 9866.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Hays du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: EORE6NO41/A
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Elette Magdalena Blanco Mora
(Has been signed by - A été signé par:)

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 2 copia(s) útiles es fiel y exacta(s) COMPULSA del documento que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

Quitoa 20 NOV. 2020

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

Dr. Wilmer Campaña
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 19/10/2020
(On - Le:)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 686884
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

Nombre del titular: TOPPERTEX S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document:)



Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

REGIST

Señora: Elette
Coordinadora
Dirección

Certifica:

Que la firma
Se expidió en
Costa Rica

Elette

Banco de Costa Rica
10/09/2020 10:12:24
933 OFICINA REGISTRO NACIONAL
Cajero: 11170328
Documento: 3933287
DESOLISE DE LA TRANSACCION

000690910



Efectivo: 1000000000.00
Valores: 1000000000.00
Totales: 1000000000.00

Sumo en Letras:

DICIENTOS CIENTA Y FORTY
COLONES CON CINCUENTA CTS.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy, jueves 8 de Octubre de 2020, a las 10h00, en el domicilio de la compañía, ubicada en la calle Duchicela, N2-150 y 9 de Agosto, de esta misma ciudad, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día; se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
DANIELA ELISCOVICH PAKER	1.000	1.000	1%
NORA LIA SIGAL YANKILEVICH	99.000	99.000	99%
TOTAL	100.000	100.000	100%

Quienes son la totalidad de socios de la Compañía; y por lo mismo acuerdan, instalarse en Junta Universal. Por invitación de los socios, se encuentra presente el señor Federico Eliscovich, a quien se le encarga la Presidencia de la Junta. Se encuentra también presente el Señor Carlos Andrés Bucheli Guerra, quien en su calidad de Gerente General de la compañía, se desempeña como Secretario de la presente Junta, y procede a formar la Lista de Socios conforme a la Ley; una vez realizada y por cuando existe el quórum reglamentario en razón de estar reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos, resuelven por unanimidad, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y,
- 2.- Resolver sobre la Admisión de un nuevo Socio.

Puesto de esta forma los puntos a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, solicita la palabra, la Socia Nora Lia Sigal Yankilevich, y una vez que le conceden manifiesta que en razón de sus intereses ha resuelto Ceder y transferir el NOVENTA POR CIENTO (90%) de sus participaciones sociales, de UN dólar de los Estados Unidos (US \$1,00), cada una, esto es OCHENTA Y NUEVE MIL (89.000) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD \$89.000.00), a favor de la compañía Costarricense TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la misma que está representada por su Apoderado, el señor Carlos Andrés Bucheli Guerra, por lo que se reserva para sí misma DIEZ MIL (10.000) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US

\$10.000,00); para efectos de la cesión indicada, solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. La socia indica que para esta cesión de participaciones cuenta con el expreso consentimiento de su cónyuge.

Solicita la palabra, la señora DANIELA ELISCOVICH PAKER, y una vez que le conceden manifiesta que en razón de sus intereses, ha resuelto Ceder y transferir el CIENTO POR CIENTO (100 %) de sus participaciones sociales, de UN dólar de los Estados Unidos (US \$1,00), cada una, esto es MIL (1.000) participaciones sociales, cuyo valor nominal asciende a la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD \$1.000.00), a favor de la compañía Costarricense TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la misma que está representada por su Apoderado, el señor Carlos Andrés Bucheli Guerra, por lo que no se reserva ninguna participación para sí misma; para efectos de la cesión indicada, solicita a los señores socios presentes, le concedan la correspondiente autorización con lo que termina su intervención. La socia manifiesta que para la presente transferencia de participaciones, cuenta con la aceptación expresa de su cónyuge.

Ante lo manifestado por las socias cedentes de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por las Socias Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por los Socios Cedentes, quienes adquieran las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, las socias Cedentes dejan aclarado que, dicha cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizada, se la realiza a favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto las Socias Cedentes han sido satisfechas en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán reclamar valores o derecho alguno a los cesionarios, salvo los estipulados en el contrato de Compraventa de Participaciones Sociales suscrito por las partes, y peor aún a la Compañía, ya que ésta cesión y transferencia de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalice conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
NORA LIA SIGAL YANKILEVICH	10.000	10.000	10%
TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	90.000	90.000	90%
TOTAL	100.000	100.000	100%

2.- RESOLVER SOBRE LA ADMISION DE UN NUEVO SOCIO.- Finalmente, y en lo referente a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., como nuevo socio de la Compañía, quien una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, y por lo mismo tendrá, todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía le determinan.

Resueltos todos los puntos del orden del día de esta Junta, los Socios reunidos, conceden un receso a efectos de que el Secretario nombrado proceda a redactar el Acta respectiva; y, una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios presentes y en esta Junta Universal, resuelven por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 12H00, y firmando para constancia, todos los Socios y Secretario ad-hoc que certifica.



DANIELA ELISCOVICH PAKER
Socia



NORA LIA SIGAL YANKILEVICH
Socia



SR. FEDERICO ELISCOVICH
Presidente de la Junta



SR. CARLOS ANDRES BUCHELI GUERRA
Gerente General - Secretario de la Junta

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CIA. LTDA."



En la presente Junta Universal, celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy jueves 8 de Octubre de 2020, a las 10h00, en el domicilio de la compañía, ubicada en la calle Duchicela, N2-150 y 9 de Agosto, de esta misma ciudad, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día; se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE	FIRMAS
DANIELA ELISCOVICH PAKER	1.000	1.000	1%	<i>[Signature]</i>
NORA LIA SIGAL YANKILEVICH	99.000	99.000	99%	<i>[Signature]</i>
TOTAL	100.000	100.000	100%	

Por lo que, y conforme al cuadro de que antecede, está reunido en esta Junta, el **100%** del Capital suscrito y pagado, y por lo mismo existe el quórum reglamentario que tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañía lo exigen para la celebración de la presente Junta; de todo lo cual, en mi calidad de Secretario, dejo constancia y certifico.

[Signature]
SR. CARLOS ANDRES BUCHELI GUERRA
Secretario de la Junta

SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR: NORA LIA SIGAL YANKILEVICH Y OTROS, A FAVOR DE: TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION


DR. WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000017160



20201701005001171

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701005001171

MATRIZ	
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (11:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-1991
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0009853

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	3-102-753115
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701005P02052

NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ

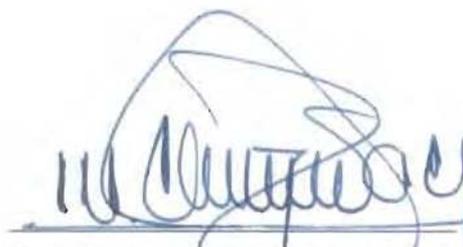
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701005001171

MATRIZ	
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (11:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-1991
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0009853

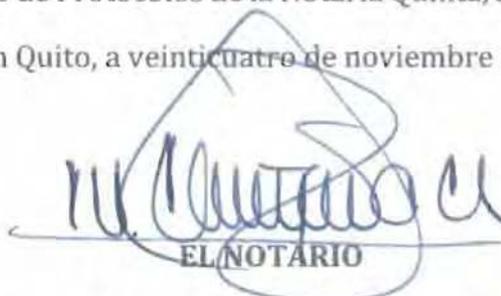
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	3-102-753115
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701005P02052


NOTARIO(A) WILMER ROGELIO CAMPAÑA CHAVEZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN MARGINAL: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la **COMPAÑÍA INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CÍA. LTDA.**, de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y uno, la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorgan los señores **NORA LIA SIGAL YANKILEVICH Y OTROS**, a favor de **TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, celebrada ante el Doctor Wilmer Rogelio Campaña Chávez, Notario Quinto, del cantón Quito, el veinte de noviembre del dos mil veinte, en los términos y condiciones contenidos en dicho instrumento, ingresada en el Libro de Protocolos de la Notaría Quinta, actualmente a mí cargo. Firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de noviembre del dos mil veinte.



EL NOTARIO

DR. WILMER CAMPAÑA CHÁVEZ
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 50382



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41593
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/12/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	19477
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /QUITO /20/11/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE NORA SIGAL YANKILEVICH CEDE 89000 DE SUS PART. DE 1 DOLAR C/U A FAVOR DE TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y, DANIELA ELISCOVICH PAKER CEDE LA TOTALIDAD DE 1000 PART. DE 1 DOLAR C/U A FAVOR DE TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 775 RM DE 30/04/1991.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

TRÁMITE NÚMERO: 50382



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41593
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/12/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	19477
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /QUITO /20/11/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTELA INDUSTRIA TEXTIL LATINOAMERICANA CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE NORA SIGAL YANKILEVICH CEDE 89000 DE SUS PART. DE 1 DOLAR C/U A FAVOR DE TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y, DANIELA ELISCOVICH PAKER CEDE LA TOTALIDAD DE 1000 PART. DE 1 DOLAR C/U A FAVOR DE TOPPERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 775 RM DE 30/04/1991.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103